REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 211 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 22 JUL 2022

VISTOS: *El proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 22 de julio de 2021 inserto en el Informe N° 070-2022/GRP-402000-402300 de fecha 21 de julio de 2022, y la Resolución Gerencial Sub Regional N°012-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 19 de enero de 2022 y;*

CONSIDERANDO:

Que, mediante la ***Resolución Gerencial Sub Regional N° 012-2022/GRP-GSRMH****, de fecha 19 de enero de 2022, se resuelve en su artículo primero:* ***APROBAR*** *el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones para el Año 2022 de la Unidad Ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, perteneciente al Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura; de acuerdo al anexo que forma parte de la presente resolución; el mismo que incluye el procedimiento de selección para contratar de los servicios de: Ejecución de la obra:* ***"Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas del Centro Poblado de Juzgara, distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba - Piura"****, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución;*

Que, mediante el ***Informe N° 070-2022 GRP-402000-402300*** *de fecha 21 de julio de 2022, la Oficina Sub Regional de Administración, solicita a Gerencia Sub Regional la conformación del Comité que tendrá a cargo el proceso para lo cual propone a los siguientes profesionales para su conformación:* ***Miembros Titulares****: Ing. César Adrián Purizaca Cabrera (Presidente), Ing. Sergio Rodil Tineo Huancas (Miembro), C.P.C. Leoncio Alonso López Encalada (Miembro),* ***Miembros Suplentes****: Ing. Elena Vílchez Cárdenas (Presidente), Ing. Manuel Martín Feria Rosas (Miembro), Ing. Wilfredo Córdova Floriano (Miembro) por lo que solicita la emisión de la resolución correspondiente;*

Que, mediante proveído de Gerencia Sub Regional se derivan los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a efectos proyecte la resolución correspondiente;

Que, al respecto el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF), en su artículo ***44.2*** *señala lo siguiente: "Tratándose de procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación(…)";asimismo, el Art.* ***44.5*** *establece: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de sus miembros";*

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley Nº 30225, Decreto Supremo N°082-2019 (Texto Único Ordenado de la Ley N°30225), reglamentada por Decreto Supremo N°344-2018-EF, normas ampliatorias, Ley Nº31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, así como la Directiva N°02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero de 2020;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 211- 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 22 JUL 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR *el Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección destinado a la contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas del Centro Poblado de Juzgara, distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba - Piura", el mismo que será integrado de la siguiente forma:*

Miembros Titulares:

- *Ing. César Adrián Purizaca Cabrera (Presidente).*
- *Ing. Sergio Rodil Tineo Huancas (Miembro).*
- *C.P.C. Leoncio Alonso López Encalada (Miembro).*

Miembros Suplentes:

- *Ing. Elena Antonia Vílchez Cárdenas (Presidente).*
- *Ing. Manuel Martín Feria Rosas (Miembro).*
- *Ing. Wilfredo Córdova Floriano (Miembro).*

ARTICULO SEGUNDO: *Los integrantes del Comité de Selección antes mencionados, actúan bajo las responsabilidades establecidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y demás normas supletorias y ampliatorias.*

ARTICULO TERCERO: *Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE) y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. IBRAIN A. HOLGUÍN RIVERA
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL